

## Propuestas de votos

### ***Pregunta Nro. 1: Financiamiento de campañas***

Esta propuesta enmendaría el Estatuto de la ciudad para reducir la cantidad que puede aceptar un candidato a representante electo por la ciudad por parte de un contribuyente. También aumentaría el financiamiento público utilizado para igualar una porción de las contribuciones recibidas por un candidato que participa en el programa de financiamiento público de la ciudad.

Además, la propuesta haría que los fondos de contrapartida pública estén disponibles a principios del año de elecciones para los candidatos participantes que puedan demostrar la necesidad de usarlos. También aliviaría un requisito que los candidatos a Alcalde, Contralor o Defensor Público deben reunir para calificar para los fondos de la contrapartida.

Las enmiendas se aplicarían a los candidatos participantes que decidan aplicarlas a sus campañas a partir de las elecciones primarias de 2021 y luego se aplicarían a todos los candidatos a partir de 2022.

¿Debería adoptarse esta propuesta?

### ***Pregunta Nro. 2: Comisión para la Participación Cívica***

Esta propuesta enmendaría el Estatuto de la ciudad para:

Crear una Comisión de Participación Cívica que implementaría, antes del año fiscal de la ciudad que comienza el 1° de julio de 2020, un programa de presupuesto participativo de la ciudad establecido por el Alcalde para promover la participación de los residentes de la ciudad para hacer recomendaciones para proyectos en sus comunidades.

Exigir que la comisión se asocie con organizaciones comunitarias y líderes cívicos, así como con otras agencias de la ciudad, para apoyar y alentar los esfuerzos de participación cívica.

Exigir que la comisión establezca un programa para proporcionar intérpretes de idiomas en los sitios de votación de la ciudad, a implementarse para las elecciones generales de 2020.

Permitir que el Alcalde asigne a la comisión los poderes y deberes relevantes de algunas otras agencias de la ciudad.

Disponer que la Comisión de Participación Cívica tenga 15 miembros, con 8 miembros nombrados por el Alcalde, 2 por el Presidente del Concejo Municipal y 1 por cada Presidente de municipio.

Prever que uno de los designados del Alcalde sea el Presidente de la comisión y que, como Presidente, emplee y dirija al personal de la comisión.

¿Debería adoptarse esta propuesta?

### ***Pregunta Nro. 3: Juntas comunitarias***

Esta propuesta enmendaría el Estatuto de la ciudad para:

Imponer límites de mandato de un máximo de cuatro términos completos consecutivos de dos años para los miembros de la junta comunitaria, con ciertas excepciones para la transición inicial al nuevo sistema de límites de mandato.

Exigir a los Presidentes de los municipios que busquen personas de diversos orígenes en la designación de juntas comunitarias. La propuesta también agregaría nuevos requisitos de solicitud e informes relacionados con estas designaciones.

Si se aprueba la Pregunta 2, la “Comisión de Participación Cívica”, se requiere que la Comisión de Participación Cívica propuesta proporcione recursos, asistencia y capacitación relacionados con el uso de la tierra y otros asuntos a las juntas comunitarias.

¿Debería adoptarse esta propuesta?